

Nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
RUIZ CABRERA, CONSUELO	2003-06-01	2005-05-31	FRANCIA	1.408,00	2.750,00
RUIZ TRILLO, IÑAKI	2003-10-01	2005-09-30	CANADA	2.096,00	3.437,00
SALCEDO SANZ, SANCHO	2003-10-01	2005-09-30	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
SALESA CALVO, MANUEL JESUS	2003-10-01	2005-09-30	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2003-09-01	2005-08-31	REPUBLICA CHECA	1.291,00	2.750,00
SANCHEZ MARTIN, DAVID	2003-06-01	2005-05-31	SUIZA	1.596,00	2.750,00
SANCHEZ MORENO, MARIA LOURDES	2003-10-01	2005-09-30	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
SANCHEZ VILLEGAS, ALMUDENA	2003-10-01	2004-09-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
SANTOS SANTIRO, JAVIER	2003-09-01	2005-08-31	ESPAÑA	1.301,00	1.032,00
SANZ DIEZ, MARIA TERESA	2003-10-01	2005-09-30	ALEMANIA	1.408,00	2.750,00
SANZ MURIAS, MARIA LUZ	2003-06-01	2005-05-31	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
SOTO MARIN, RUTH	2003-06-01	2005-05-31	FRANCIA	1.408,00	2.750,00
ST.CLAIR SEGURADO, EVA MARIA	2003-09-01	2004-04-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
ST.CLAIR SEGURADO, EVA MARIA	2004-05-01	2004-08-31	MEXICO	1.373,00	0,00
TOMAS MEZQUIDA, EDUARDO	2003-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
TORRENTS SERRA, EDUARDO	2003-06-01	2005-05-31	SUECIA	1.690,00	2.750,00
TORRES IBAÑEZ, JOSE MANUEL	2003-06-01	2005-05-31	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
VALIN GARCIA, ALVARO FERNANDO	2003-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
VARELA ALVAREZ, MARIA ELENA	2003-08-01	2005-07-31	PORTUGAL	1.316,00	2.750,00
VICENTE ALVAREZ-MANZANEDA, JUAN DE	2003-09-01	2005-08-31	FRANCIA	1.408,00	2.750,00
VIDAL SANZ, JOSE MANUEL	2003-06-01	2005-05-31	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
VILATERSANA LLUCH, ROSER	2003-09-01	2004-08-31	NORUEGA	1.627,00	2.750,00
YAÑEZ RUIZ, DAVID RAFAEL	2003-10-01	2005-09-30	REINO UNIDO	1.909,00	2.750,00
ZULET ALZORRIZ, MARIA ANGELES	2003-06-01	2004-05-31	ALEMANIA	1.408,00	2.750,00

ANEXO II

Becas MECD/Fulbright

Concesiones

Nombre	Fecha de inicio	Fecha final	País de destino	Dotación mensual	Ayuda de instalación y viajes
FARES RIAÑO, MARIO ALI	2002-05-01	2004-04-30	ESTADOS UNIDOS	2.270,00	3.370,00
FARRE PUEYO, XAVIER	2003-07-01	2005-06-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
LOPEZ-SUEVOS FRAGUELA, FRANCISCO	2003-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
MAESTRE GIL, FERNANDO TOMAS	2003-10-01	2005-09-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
MARTINEZ DIAZ, SONIA	2003-09-01	2005-08-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
MENDOZA GARCIA, MANUEL	2003-06-01	2004-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
MENDOZA GARCIA, MANUEL	2004-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	0,00
MORALES ARBOLEYA, RAFAEL	2003-10-01	2005-09-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
MOURIÑO CARBALLIDO, BEATRIZ	2003-06-01	2005-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
ODRIOZOLA MONCAYOLA, LETICIA	2003-06-01	2004-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
PEÑA DEL RIVERO, MARCOS DE LA	2002-05-01	2004-04-30	ESTADOS UNIDOS	2.270,00	3.370,00
PRADO MILLAN, RUTH DEL	2003-09-01	2005-08-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
RODRIGUEZ LOPEZ, MILAGROS	2003-07-01	2005-06-30	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
RUIZ GARCIA, ANTONIA	2003-06-01	2004-05-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00
TIRADO FERNANDEZ, REYES	2003-09-01	2005-08-31	ESTADOS UNIDOS	2.315,00	3.437,00

12086 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se convocan Premios Nacionales a proyectos de innovación educativa que tengan por objeto conocer, difundir y desarrollar los principios y valores constitucionales en el ámbito de la educación infantil, primaria y secundaria.

Con motivo del 25 aniversario de la proclamación de la Constitución y consciente de la relevancia e importancia de la efemérides, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha considerado oportuno la convocatoria de este concurso para el año 2003.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convocan Premios Nacionales a proyectos de innovación educativa que tengan por objeto la difusión y desarrollo de los principios y valores de la Constitución en los centros de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria.

Segundo.—1. Los participantes serán profesores pertenecientes a los centros docentes, sostenidos con fondos públicos, de los niveles indicados en el apartado primero.

2. Los proyectos serán presentados por grupos de profesores, compuestos por un número no inferior a tres y no superior a cinco, de un mismo centro docente, pudiendo pertenecer a un mismo departamento, ciclo o área, o a distintos.

Tercero.—1. Se podrán otorgar hasta tres premios para el desarrollo de los proyectos en el nivel educativo de Educación Infantil y Primaria y otros tantos en el nivel educativo de Educación Secundaria. Además se entregará a los realizadores de los proyectos ganadores un diploma acreditativo.

2. Si, por cualquier razón, no se pudiesen otorgar todos los premios en alguno de los niveles arriba indicado, dichos premios se podrán otorgar a alguno de los otros niveles citados.

3. La cantidad de cada uno de los premios podrá ascender hasta la suma máxima de 3000 € y, necesariamente, deberá ser invertida en la realización del proyecto de innovación seleccionado.

4. Antes del envío de los premios a los responsables de los proyectos seleccionados, estos deberán enviar un informe con las realizaciones y resultados conseguidos.

Cuarto.—1. El concurso se desarrollará en tres fases sucesivas:

Primera fase: selección de los proyectos que van a recibir el premio, y comunicación de la decisión a los grupos de profesores de los proyectos seleccionados, hasta el 15 de octubre de 2003.

Segunda fase: desarrollo del proyecto seleccionado en el primer trimestre del curso 2003-2004.

Tercera fase: entrega de certificados acreditativos y las cantidades otorgadas a los grupos de profesores de los proyectos seleccionados y realizados, en el segundo trimestre del curso 2003-04.

Quinto.—1. Los participantes comunicarán su participación en este concurso nacional a las autoridades educativas de su Comunidad Autónoma y enviarán copia de dicha comunicación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el momento de formalizar su inscripción.

2. Para formalizar su inscripción, cumplimentarán el modelo que se incluye como anexo a esta Resolución y lo enviarán, junto con el proyecto de innovación, antes del 15 de septiembre de 2003, a la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, C/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid.

Sexto.—Para la valoración de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Adaptación del proyecto a la edad de los alumnos a los que va dirigido.

Adecuación entre los objetivos del proyecto y el tipo de actuaciones propuestas para su consecución.

Expresión clara del contenido de la innovación y de la existencia en el centro de medios para su realización.

Grado mayor o menor de implicación y relación entre distintas áreas, ciclos o departamentos didácticos, que se posibilita con el proyecto.

Séptimo.—1. El contenido de los proyectos se desarrollará en una Memoria que tendrá los siguientes apartados:

- a) Índice.
- b) Nombre y objetivo/s del proyecto.
- c) Participantes en el mismo y departamento, ciclo o área al que pertenecen.
- d) Nombre del centro de los participantes, nivel de enseñanzas que imparte y por las que se presenta al concurso.
- e) Localidad y Provincia.
- f) Formas de contacto: teléfono, fax, correo electrónico.
- g) Descripción del proyecto:
 - a. Aspecto o aspectos del texto constitucional que van a ser tratados.
 - b. Objetivo/s en que se traduce.
 - c. Cursos de alumnos con los que se va a trabajar.
 - d. Procedimientos y actuaciones para alcanzar los objetivos.
 - e. Recursos y apoyos necesarios para su realización (del centro y otros).
 - f. Incidencia externa.
 - g. Calendario.
 - h. Seguimiento y evaluación final, que se realizará, señalando los principales indicadores para una y otra.

2. La Memoria ocupará un máximo de 20 páginas numeradas, en papel tamaño A4, mecanografiadas por una sola cara, con un tamaño mínimo de letra de 10 puntos. Si se excediesen de las páginas indicadas, las adicionales no se tendrán en cuenta a la hora de evaluarla, ya pertenezcan a la propia memoria o se presenten en forma de anexos.

Octavo.—El jurado de selección de los proyectos estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, o persona en quien delegue.

Secretario: El Subdirector General de Relaciones con las Administraciones Territoriales.

Vocales: Dos directores o profesores de centros de Educación Infantil y Primaria.

Dos directores o profesores de centros de Educación Secundaria.

Secretario de actas, nombrado por el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

2. El Jurado decidirá los premios y cantidades a otorgar en los dos niveles citados, teniendo en cuenta lo indicado en el apartado Tercero de esta Resolución.

Noveno.—Los gastos incluidos en el apartado Tercero de esta Resolución, cuya cuantía global no podrá superar los 18.000 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.481, de los Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Décimo.—Una vez realizada la selección de los proyectos, y en un plazo de diez días, el Secretario del Jurado comunicará a los grupos de profesores responsables de los mismos dicha selección. Igualmente se notificará la decisión del Jurado al resto de participantes no seleccionados.

Undécimo.—1. Los informes que deberán enviar los grupos de profesores cuyos proyectos hayan sido seleccionados, una vez realizados y evaluados los mismos, tendrán una extensión máxima de 6 páginas, numeradas, en papel tamaño A4, mecanografiadas por una sola cara, con un tamaño mínimo de letra de 10 puntos.

2. El contenido del informe hará referencia fundamentalmente a:

Actuaciones, seguimiento realizado, e indicadores utilizados.

Evaluación final realizada, resultados e indicadores utilizados.

Nivel de satisfacción en los grupos afectados por el proyecto (instrumentos utilizados para la medición).

Valoración final del trabajo realizado.

Duodécimo.—La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección podrá dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de esta convocatoria.

Decimotercero.—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—El Director General, Juan Ángel España Talón.

Ilmos. Sres. Subdirectores Generales de Relaciones con las Administraciones Territoriales y de la Alta Inspección.

ANEXO

Formulario de inscripción

Concurso de proyectos de innovación educativa para el conocimiento, difusión y desarrollo de los principios y valores constitucionales en el ámbito educativo

Nombre y objetivo del proyecto:

Nivel de enseñanza (infantil y primaria o secundaria) en el que se va a realizar el proyecto:

Datos del grupo de profesores responsable del mismo:

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Correo electrónico:
 Departamento, Ciclo o Área a la que pertenece:

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Correo electrónico:
 Departamento, Ciclo o Área a la que pertenece:

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Correo electrónico:
 Departamento, Ciclo o Área a la que pertenece:

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Correo electrónico:
 Departamento, Ciclo o Área a la que pertenece:

Apellidos Nombre
 N.I.F. Domicilio
 Localidad Provincia C.P.
 Teléfono Correo electrónico:
 Departamento, Ciclo o Área a la que pertenece:

Denominación del Centro del grupo candidato
 Titular del centro
 Dirección del Centro
 Localidad C.P. Provincia

En, a de de 2003

(Firmas de los componentes del grupo) V.º B.º del Director del Centro

Ilmo. Sr. Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
 C/ Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid.

12087

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se convoca el Concurso nacional de expresión plástica y escrita para alumnos de Educación Secundaria que tengan como tema la Constitución.

Con motivo del 25 aniversario de la proclamación de la Constitución y consciente de la relevancia e importancia de la efemérides, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha considerado oportuno la convocatoria de este concurso para el año 2003.

En su virtud, he resuelto:

Primero.—Se convoca el Concurso nacional de expresión plástica y escrita para trabajos de alumnos de Educación Secundaria que tengan como tema la Constitución.

Segundo.—1. En función del curso de pertenencia se establecen las siguientes categorías para la modalidad plástica y literaria.

Para alumnos de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria que podrán presentar trabajos de expresión plástica.

Para alumnos de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria que podrán presentar trabajos de expresión literaria.

Para alumnos de 1.º y 2.º de Bachillerato que podrán presentar trabajos de expresión literaria.

2. Los trabajos serán realizados por grupos de alumnos no inferiores a dos y no superiores a cinco, con el apoyo y orientación de un profesor.

Tercero.—1. El contenido de los trabajos, tanto los de expresión plástica como los de expresión escrita, versará sobre algún título, capítulo o artículo de la Constitución Española de 1978, que deberá ser indicado expresamente en el trabajo.

2. Los trabajos de expresión plástica se realizarán en cualquier tipo de soporte y con cualquier tipo de materiales. El tamaño del trabajo no podrá exceder 50 cm. en cualquiera de sus dimensiones.

3. Los trabajos de expresión escrita, no sobrepasarán las 10 páginas, por una sola cara, modelo DINA4 y tamaño máximo de letra 10.

Cuarto.—1. Para la valoración de los trabajos de plástica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Adecuación de la representación gráfico-plástica al contenido del título, capítulo o artículo de la Constitución que haya sido elegido como tema por los participantes.

Destreza demostrada en el manejo de las técnicas y los materiales escogidos.

Riqueza en el lenguaje gráfico-plástico: uso del color, expresividad, ritmo, proporción, capacidad de comunicación.
 Buena presentación y nivel de acabado.

2. Para la valoración de los trabajos literarios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Adecuación del texto literario al contenido del título, capítulo o artículo de la Constitución que haya sido elegido como tema por los participantes.
 Coherencia y cohesión de las ideas expuestas.
 Destreza en el estilo literario utilizado.
 Creatividad y originalidad del texto.

Quinto.—1. Se otorgarán tres premios en cada una de las categorías indicadas.

2. El contenido de los premios será el siguiente:

Placa de reconocimiento para todos los centros de los grupos de alumnos premiados.

Diploma y placa para los profesores que hayan orientado y apoyado el trabajo de los grupos de alumnos premiados.

Diploma para cada uno de los alumnos del grupo premiado.

Viaje y estancia de profesores y alumnos durante dos noches y tres días en Madrid y de una póliza de seguro para todos ellos con motivo de la entrega de los premios y para visitar el Congreso de los Diputados, el Senado y algún otro lugar de interés para los alumnos.

Sexto.—1. El trabajo elaborado se enviará, junto con el formulario de inscripción del Anexo I debidamente cumplimentado, a la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales C/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid, antes del 30 de septiembre de 2003.

2. Los participantes comunicarán su inscripción en este concurso nacional a las autoridades educativas de su Comunidad Autónoma y enviarán copia de dicha comunicación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte junto con el formulario de inscripción.

Séptimo.—1. El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Secretario: El Subdirector General de Relaciones con las Administraciones Territoriales.

Vocales: Un representante del Gabinete de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Un catedrático, profesor o inspector de Artes Plásticas.

Un catedrático, profesor o inspector de Geografía e Historia.

Secretario de actas: un funcionario nombrado por el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

2. El Jurado decidirá los candidatos a los tres premios en cada una de las categorías.

Octavo.—Los gastos incluidos en el apartado Tercero de esta disposición, cuya cuantía global no podrá superar los 15.000 euros, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423C.226.06, de los Presupuestos Generales del Estado para 2003.

Noveno.—La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección podrá dictar las normas que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Resolución, así como abonar los gastos que se produzcan, en su caso, como consecuencia del desarrollo de la misma.

Décimo.—Contra esta Resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de mayo de 2003.—El Director General, Juan Ángel España Talón.

Ilmos. Sres. Subdirectores Generales de Relaciones con las Administraciones Territoriales y de la Alta Inspección.